



del Impuesto en el último día del presente mes, dando cumplida autorización al Sr. Alcalde para realizarla de la manera mas conveniente.

Se aprueba lo propuesto por el Sr. Clemares.

Y el Ayuntamiento enterado con satisfacción de la expresada Real orden, acuerda en votación unánime de conformidad á lo propuesto por el Sr. Clemares.

Sorteo de asociados para acordar los medios de cubrir el impuesto de Consumos.

El Sr. Alcalde, dice; que de conformidad á lo dispuesto en el artículo doscientos veinte y tres del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Consumos, de que se dio lectura, debe procederse á sortear un número de asociados entre los contribuyentes por dicho impuesto, igual al de Concejales para acordar, en unión de estos, los medios de cubrir el importe del mismo.

Procedióse acto seguido á verificar dicho sorteo entre todas las clases que se expresan en el párrafo segundo del artículo once de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, que es al que se refiere el artículo antes citado del Reglamento, ofreciendo el siguiente resultado:

Primera Sección.

D. Antonio Cefevino Albaladejo = D. José Julia' Cabrera = D. José María Lopez Guillen =